

TITULO	<b>Acuerdo sobre la Conservación de las Focas del Mar de Wadden</b>
TIPO	Artículo IV (4)
ESTADO LEGAL	Acuerdo ambiental trilateral
IDIOMA	alemán, danés, holandés, inglés
PROMOTOR	Alemania
DEPOSITARIO	El Gobierno de Alemania Auswärtiges Amt (Ministerio de Asuntos Exteriores) 11013 Berlín, Alemania Tel: (+49) 30 5000-0 Fax: (+49) 30 5000-3402
COBERTURA	<i>Phoca vitulina vitulina</i> (foca común), con distribución en el Mar de Wadden
ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN/OIER	3: ALEMANIA, DINAMARCA, PAÍSES BAJOS
ACTA FINAL	No aplicable
FIRMA	Firmado el 16 de octubre de 1990 por 3: ALEMANIA, DINAMARCA, PAÍSES BAJOS
EN VIGOR	El primer día del tercer mes que siga al depósito del tercer instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
REALMENTE EN VIGOR	1 de octubre de 1991
RAT/ACP/APR/ADH	3: ALEMANIA (1.10.91 adh), DINAMARCA (1.10.91 adh), PAÍSES BAJOS (1.10.91 adh)
REUNIONES DE LAS PARTES	No se especifica nada en el Acuerdo.
SECRETARÍA	No se especifica nada en el Acuerdo. Servicios de Secretaría suministrados por la Secretaría común del Mar de Wadden, Virchowstrasse 1, 26382 Wilhelmshaven, Alemania, Tel.: +49 4421 91080; Fax: +49 4421 91 08 30; Email: <a href="mailto:info@waddensea-secretariat.org">info@waddensea-secretariat.org</a> , Web: <a href="http://www.waddensea-secretariat.org">www.waddensea-secretariat.org</a>
FINANCIACIÓN	No se especifica nada en el Acuerdo.
RESERVAS	No se especifica nada al respecto.
DESCRIPCIÓN	En virtud del Acuerdo, las Partes deben desarrollar un plan de manejo y conservación de la población de Focas basado en la información científica disponible. Ese plan incluirá una amplia descripción de las acciones que las Partes llevan a cabo, o realizarán en el futuro, para alcanzar los objetivos del Acuerdo. El Plan de Manejo de las Focas (el Plan de Manejo de las Focas 2000-2006 fue adoptado el 31 de octubre 2001) dispone el desarrollo de actividades en los siguientes ámbitos: medidas de conservación y ordenación relativas a los hábitats, la contaminación y la protección, la investigación y el monitoreo, la captura y las excepciones en materia de captura y la información del público. Las Partes mantendrán en estudio dicho plan y lo modificarán según corresponda, teniendo particularmente cuenta los resultados de la investigación científica.
EJEMPLOS DE ESPECIES	<i>Phoca vitulina vitulina</i> (foca común)